



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR- TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0407."

RESOLUCIÓN N° DES-094- DE 2023  
(10 JUL 2023)

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0407."**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

**CONSIDERANDO**

Que con fecha **29 de octubre de 2021**, el arquitecto **JOHNSON HUMBERTO NIÑO NIÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.640.490 de Bogotá y matrícula profesional No A25292009-79640490 CPNAA, obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número de radicado **25126-0-21-0407**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON** del municipio de Cajicá, denominado **LOTE NRO. 1 - SAN JUANITO** identificado con matrícula inmobiliaria **176-111869** y número catastral **00-00-0005-2307-000**, propiedad de **ROSMIRA AGUILAR HURTADO** identificada con cedula de ciudadanía **52.832.893** de Bogotá.

Que la solicitud presentada quedo radicada en legal y debida forma con fecha **29 de octubre de 2021** en la forma antes señalada y cumple con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0442 DE 2021** de fecha de emisión **15 de noviembre de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **27 de diciembre de 2021** al apoderado por el propietario, el arquitecto **JOHNSON HUMBERTO NIÑO NIÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.640.490 de Bogotá y matrícula profesional No A25292009-79640490 CPNAA, al correo electrónico autorizado [johnsonnino.74@hotmail.com](mailto:johnsonnino.74@hotmail.com).





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR- TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0407."

Que con anexos de fechas **18 de abril de 2022, 8 de noviembre de 2022, 9 de noviembre de 2022, 12 de diciembre de 2022, 30 de enero de 2023, 3 de marzo de 2023, 17 de marzo de 2023, 28 de marzo de 2023 y 23 de mayo de 2023** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0442 DE 2021 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma

Que transcurrido el termino establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el solicitante no allego respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0442 DE 2021**, motivo por el cual se evidencia el no cumplimiento a las siguientes observaciones:

**Revisión estructural**

- 3 – aclarar modalidad de licencia como cerramiento, en planos estructurales de evidencian detalles estructurales, sin embargo, dicha modalidad no se encuentra incluida dentro de la solicitud del trámite.
- 4 – Se solicita al arquitecto proyectista dar claridad mediante achurados y convenciones, zonas de reconocimiento, ampliación y posible demolición parcial. En los planos presentados no se evidencia diferenciado cada una de las zonas a intervenir.
- 5 – Se solicita a los profesionales intervinientes en el presente proceso de licenciamiento incluir en rótulos de planos, memorias de diseño, estudio de suelos, formulario único nacional y memoriales de responsabilidad modalidad de la licencia como reconocimiento, reforzamiento y ampliación. Tener en cuenta posible demolición parcial.
- 6 – Indicar por parte del ingeniero diseñador en peritaje técnico realizado, proceso constructivo y alcance del reforzamiento estructural. Si bien el profesional en su análisis identifica que la edificación no cumple en su totalidad con los requerimientos de norma, es importante emitir las consideraciones del caso para garantizar la estabilidad de la edificación durante las intervenciones que se consideren a realizar para el reconocimiento y futura ampliación.
- 7 – Se solicita al ingeniero geotecnia dar claridad sobre las exploraciones realizadas a la edificación existente, objeto del reconocimiento y futura ampliación. Suscribir por parte del profesional, las recomendaciones del caso para el reforzamiento a realizar, indicar procesos constructivo y recomendaciones de estabilidad durante el proceso de intervención a la cimentación. Presentar recomendaciones para protección a construcciones vecinas.
- 8 – Se solicita al arquitecto proyectista incluir acotados completos de columnas en plantas de primer y segundo nivel. la información debe coincidir con despieces e implantación estructural.
- 10 – Presentar detalle estructural de placa de entrepiso.
- 11 – Presentar detalle estructural de placa para tanque de almacenamiento de agua.
- 12 – Presentar firma del constructor responsable en planos rotulados para la firma del profesional.

Conforme a lo anterior, NO se subsano el Acta de Observaciones Unificada Número **0442 de 2021**.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **25 de febrero 2022** y no fueron allegados dichas correcciones al expediente.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte,



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR- TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0407."

*hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"*

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...) " (Negrilla fuera del texto)

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaria de Planeación de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, otras actuaciones, planes parciales, **desde el 22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022**.

Que la Alcaldía Municipal de Cajicá mediante el **Decreto 032 de 2023 del 29 de ENERO de 2023, "POR EL CUAL SE DECLARA LA EMERGENCIA SANITARIA, EL ESTADO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL Y DE PREVENCIÓN CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA PREVIO A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. En lo señalado en el **ARTÍCULO 4o.** Suspensión inmediata de la viabilidad de servicios públicos, o los diligenciamientos administrativos competencia de la Alcaldía Municipal de Cajicá y de la Empresa de Servicios Públicos, correspondientes a la expedición de licencias de construcción de vivienda, así como la ejecución de obras inherentes a vivienda de alto impacto en todo el territorio del municipio de Cajicá en virtud del desabastecimiento de agua potable que enfrenta la entidad territorial. Este despacho se acoge al mismo suspendiendo los términos para la expedición de licencias de construcción de vivienda desde el día 29 de enero de 2023 hasta el día 28 de febrero de 2023.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número de radicado **25126-0-21-0407**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON** del municipio de Cajicá, denominado **LOTE NRO. 1 – SAN JUANITO** identificado con matrícula inmobiliaria **176-111869** y número catastral **00-00-**



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)







ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR- TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0407."

0005-2307-000, propiedad de **ROSMIRA AGUILAR HURTADO** identificada con cedula de ciudadanía **52.832.893 de Bogotá**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución será notificada personalmente al titular de la solicitud o a su apoderado, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Cajicá, a los 10 de Julio de 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ  
Secretario de Planeación Municipal

|                                                                                                                                                                                                                                                                         | NOMBRE Y APELLIDO                 | FIRMA | CARGO Y ÁREA                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------|-------------------------------------|
| Proyectó                                                                                                                                                                                                                                                                | Arq. SANTIAGO VELANDIA CORTES     |       | Arquitecto - Contratista            |
| Proyectó                                                                                                                                                                                                                                                                | CESAR LEONARDO GARZÓN CASTIBLANCO |       | Abogado - Contratista               |
| Revisó y Aprobó                                                                                                                                                                                                                                                         | Arq. JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ   |       | Directora de Desarrollo Territorial |
| Revisó y Aprobó                                                                                                                                                                                                                                                         | Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ  |       | Secretario de Planeación Municipal  |
| Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad. |                                   |       |                                     |





Ayda Luz Avella Garavito &lt;ventanilla-planeacion@cajica.gov.co&gt;

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES N° 094- 2023 / EXPEDIENTE 21-0407**

1 mensaje

Ayda Luz Avella Garavito &lt;ventanilla-planeacion@cajica.gov.co&gt;

11 de julio de 2023, 16:38

Para: johnsonnino.74@hotmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;, Jeyson Santiago Velandia Cortés &lt;Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co&gt;

Cco: Dora Lucia Palacios Leon &lt;dora.palacios@cajica.gov.co&gt;, Faride Venegas Aya &lt;asistenteplaneacion@cajica.gov.co&gt;

Buenas tardes,

Por medio del presente me permito notificar la RESOLUCIÓN N° DES 094 - 2023 de fecha 10 de julio de 2023, "Por la cual se archiva por desistimiento una solicitud de reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción modalidad ampliación y cerramiento, vivienda unifamiliar - Trámite administrativo 25126-0-21-0407", la cual se adjunta.

**NOTA:** Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la LEY 1437 DE 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con MANIFESTACIÓN EXPRESA en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co).

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

\* Por favor acercarse a ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de atención al público: Lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link: <https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Ayda Luz Avella G.  
Secretaría de Planeación  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (601) 8837077 Ext.  
2007

 Resolución DES 094-2023.pdf  
2142K

